AMUCI

UN COMPROMISO SOCIAL

ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 27 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI Y DORA DELSY VARGAS MESA

Entre los suscritos a saber: ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI, representada por YINA VIRGELINA ORTIZ BARRAGAN, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 39.721.644 en calidad de Representante Legal de la Asociación de Mujeres Mujer y Ciudad AMUCI con NIT 830.093.106-1 de aquí en adelante AMUCI quien en el presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte, y por la otra DORA DELSY VARGAS MESA, con cédula de ciudadanía No. 52.531.083 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos de este documento, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: el presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios como AUXILIAR DE ASEO GENERAL, apoyando las acciones de los COMPONENTES DE LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO descritas en el ANEXO TÉCNICO DE ATENCIÓN DE CUIDADO TRANSITORIO cobijadas dentro del convenio de asociación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. . Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.
2. . Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez
3. Portar el uniforme y accesorios correspondientes (tapabocas, guantes, calzado antideslizante, peto plástico, entre otros) durante la permanencia en las diferentes áreas del servicio (habitaciones, baños, corredores, salones, oficinas, y demás).
4. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas asignadas por el-la coordinador-a del Servicio.
5. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos sólidos y líquidos que generen del servicio.
6. Registrar las actividades diarias en los formatos establecidos
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y lo descrito en el anexo técnico.
8. Conocer e implementar el Plan de Saneamiento (PS).
9. Informar oportunamente a la coordinación del Servicio, los daños que impidan el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos para que éstos reciban el mantenimiento respectivo o sean reemplazados en el menor tiempo posible.
10. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo.
11. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.
12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas.
13. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional.
14. Las demás actividades inherentes al cargo.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 16. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de

Escaneado con CamScanner

la Ley 789 de 2.002, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente en la asociación de conformidad con cada pago. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Presentar cuenta de cobro y pago de parafiscales dentro de los tres últimos días de cada mes 2. Implementar los procesos de bioseguridad al ingreso y salida de las personas en la Unidad. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** La asociación AMUCI se obliga con relación al contrato que se derive del presente proceso de selección a: 1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 2. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 3. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR:** Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el valor total del presente contrato será la suma de once millones cien mil pesos ($11.100.000), los cuales se pagarán así: un primer pago por un valor de un millón doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres mil pesos ($ 1.233.333) y cinco pagos equivalentes a un millón ochocientos cincuenta mil pesos (1.850.000). **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará con corte al último día hábil de cada mes, acreditando el pago de aportes al Sistema de seguridad social, Salud Pensiones y ARL para el régimen contributivo, presentación de la cuenta de cobro. **SISTEMA AUTOMÁTICO DE PAGO:** Para efecto del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados previo una vez se haya realizado la aprobación del pago en la Cuenta Bancaria aportada por la contratista. **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Para los efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones emanadas de él, con el contenido de su hoja de vida y los documentos que la soportan, **CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la experiencia profesional aportada, Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL CONTRATISTA, deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar a LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI, oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad, y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria a cargo de éste, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra por el incumplimiento. **PARAGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de EL

Escaneado con CamScanner

AMUCI
UN COMPROMISO SOCIAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI Y DORA DELSY VARGAS MESA

CONTRATISTA por razón de este contrato si lo hubiere, lo cual autoriza expresamente y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DECIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a La Asociación. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) De manera unilateral por parte de la asociación cuando el contratista no cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato CLÁUSULA **DECIMO SEGUNDA. - OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS BIENES Y DOCUMENTOS:** Luego de finalizar el convenio, EL CONTRATISTA se obliga a devolver todos los bienes y documentos de propiedad de LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI, que haya recibido para la ejecución del convenio.

AMUCI
UN COMPROMISO SOCIAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

YINA V. ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMUCI

Dora Delsy Vargas Mesa
DORA DELSY VARGAS MESA
C.C. 52.531.083
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

DORA DELSY VARGAS MESA

Perfil profesional

Soy una persona capacitada para realizar las funciones que se me asignen, prestando servicios generales y brindando mi mejor empeño en cada una de las áreas. Me considero una persona honrada, honesta, responsable y con la capacidad de trabajar en equipo.

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE:	Dora Delsy Vargas Mesa
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52531083
FECHA DE NACIMIENTO :	24 – Noviembre - 1978
LUGAR DE NACIMIENTO:	Bogotá D.C
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN:	Calle 43 C sur #3 D 54 este Barrio la gloria
TELÉFONO:	3192627888 - 3195878025
E-MAIL:	doravargas0524@gmail.com

Escaneado con CamScanner

FORMACIÓN ACADEMICA

COLEGIO RAMON MENENDEZ PIDAL
Bachiller académico (1996)

EXPERIENCIA LABORAL

Mayo 2022
Asociación de Mujeres Mujer y Ciudad AMUCI
Cargo: Manipuladora de Alimentos
Aseo, cocinera,
Tel: 7175404 Cel. 315 8685886

Enero 2020 : Enero 2022
BROASTER Y AL HORNO RIKO RIKO
Cargo: Oficio varios
Aseo, cocinera, mesera y cajera.
Jefe Directo: Eliecer Gómez Cuervo

Tel: 2065355
Cel: 3118703222

REFERENCIA FAMILIAR

NOMBRE DEL FAMILIAR: MALHORY CUEVAS VARGAS
CARGO Y/O PROFESION: ASISTENTE ADMINISTRATIVA
TELEFONO – CELULAR: 3107602741 - 3132923286

NOMBRE DEL FAMILIAR: FLOR MARIA VARGAS MESA
CARGO Y/O PROFESION: INDEPENDIENTE
TELEFONO – CELULAR: 319204408 - 3102790568

Escaneado con CamScanner

REFERENCIA PERSONAL

NOMBRE:	SANTIAGO MATALLANA RODRIGUEZ
CARGO Y/O PROFESION:	AUXILIAR CONTABLE
TELEFONO – CELULAR:	3022790231

NOMBRE:	VIVIANA ROA
CARGO Y/O PROFESION:	OFICIOS VARIOS
TELEFONO – CELULAR:	3222369503

Dora Delsy Vargas

Nombre Completo y cedula

cc 52531083

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Ramón Menéndez Pidal

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 1976 del 25 de Octubre de 1991

Confiere A

Dora Delsy Vargas Alesa

Identificado (a) con T.I. No 751124073311 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO RAMON MENENDEZ PIDAL SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Rector

Secretario

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.531.083**

VARGAS MESA

APELLIDOS

DORA DELSY

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1978**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-FEB-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00672257-F-0052531083-20150224 **0043254888A 2** 7873242749

Escaneado con CamScanner

AMUCI
UN COMPROMISO SOCIAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI

CERTIFICA QUE:

La señora DORA DELSY VARGAS MESA, identificada con cedula de ciudadanía 52.531.083, domiciliada en la ciudad de Bogotá, presto sus servicios como AUXILIAR DE ASEO GENERAL con un contrato de prestación de servicios en el desarrollo del convenio 6001 de 2021, celebrado entre la SDIS y AMUCI. Por el periodo comprendido del 18 de mayo de 2021 hasta el 25 de mayo de 2022, realizando las siguientes actividades:

1. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.
2. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.
3. Portar el uniforme y accesorios correspondientes (tapabocas, guantes, calzado antideslizante, peto plástico, entre otros) durante la permanencia en las diferentes áreas del servicio (habitaciones, baños, corredores, salones, oficinas, y demás).
4. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas asignadas por el-la coordinador-a del Servicio.
5. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos sólidos y líquidos que generen del servicio.
6. Registrar las actividades diarias en los formatos establecidos
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y lo descrito en el anexo técnico.
8. Conocer e implementar el Plan de Saneamiento (PS).
9. Informar oportunamente a la coordinación del Servicio, los daños que impidan el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos para que éstos reciban el mantenimiento respectivo o sean reemplazados en el menor tiempo posible.
10. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo.
11. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.
12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas.
13. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional.
14. Las demás actividades inherentes al cargo.

CARRERA 9 N° 81 -22 SUR
TEL. 7175404 CEL. 3158685886
asociacionamuci@gmail.com

Escaneado con CamScanner

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente,

YINA V. ORTIZ
Representante legal

AMUCI
ASOCIACIÓN DE MUJERES
MUJER Y CIUDAD

Escaneado con CamScanner

BROSTER Y AL HORNO RIKO RIKO

CERTIFICA QUE:

La señora **DORA DELSY VARGAS MESA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.531.083, laboró en el cargo de **OFICIOS VARIOS** desde el 1 Enero de 2020, hasta el 1 de enero de 2022, devengando una asignación mensual de un salario mínimo legal.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. El día 23 de Febrero de 2022.

Atentamente,

ELIECER GOMEZ CUERVO
C.C. 74.392.598
Jefe Directo

TRANSVERSAL 3 ESTE # 43 A – 21 SUR * TEL 206 58 78 / 206 53 55 * Barrio La Victoria San Miguel

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:19 PM horas del 30/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52531083**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MESA DORA DELSY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zon
Industrial, barrio Montevideo. Bogo
D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.c

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de junio de 2022, a las 20:18:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52531083
Código de Verificación	525310832206302018 57

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199590396

WEB
20:18:26

Bogotá DC, 30 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORA DELSY VARGAS MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52531083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con CamScanner

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6838224

Bogotá D.C., 30 de Junio de 2022 - 20:19 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DORA DELSY VARGAS MESA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHENTA Y TRES** de BOGOTA D.C.

52531083

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 6_MEJFC_1920. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Escaneado con CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM

Consulta Ciudadano

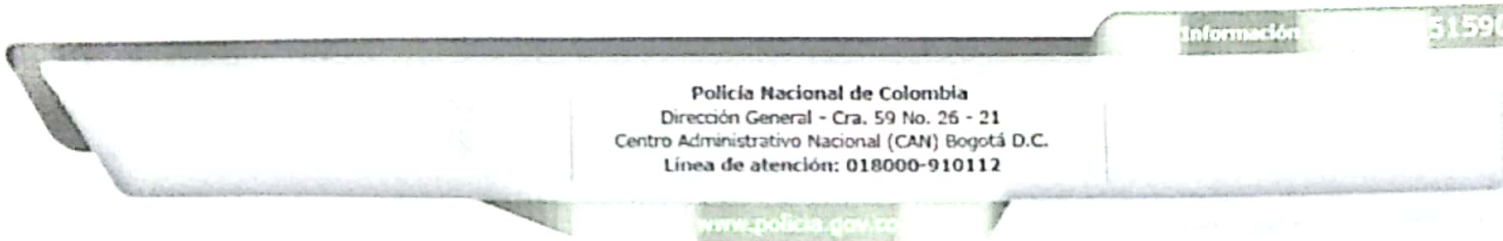
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2022 09:21:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52531083** y Nombre: **D**
DELSY VARGAS MESA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivenc
Ciudadana". Registro interno de validación No. **36239445** . La persona interesada podrá verificar la autentici
del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, men
ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del misn
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identida
suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Escaneado con CamScanner

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que DORA DELSY VARGAS MESA, con Cédula Ciudadanía No. 52531083 contratista de la empresa ASOCIACIÓN DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD - AMUCI, con Nit No. 830093106, tiene un registro como Independiente desde el 14/07/2022 y fecha fin de contrato 31/12/2022 con riesgo 2 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201017251737.

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de julio de 2022

AES_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Escaneado con CamScanner

SANTA ELENA SAS

CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Carnet 7767

Fecha: 24/03/2022 Fv 24/03/2023

Nombre: OBEA DELSY VARGAS MESA

Documento: 52.531.093

Capacitador: Lyllia Arias

Calle 27 Sur No 19-19 • Teléfax: 407 2406 - 408 7000

Capacitación de
HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
"10 DIEZ horas", cumpliendo asi con uno de los requisitos exigidos en la Resolución 2674 de 2013
Y otras normas legales vigentes

Plan de Capacitación: Cronograma

Fechas e Intensidad en Horas 10 horas

Escaneado con CamScanner

SANTA ELENA SAS

Bogotá, MARZO 2022

A QUIEN INTERESE:

Santa Elena S.A.S, certifica que Luz Elena Vargas Balaguera identificada con la cédula de ciudadanía CC 52.515.572 en calidad de ingeniera de alimentos cumple la labor de capacitadora en manipulación de alimentos; dentro de estas jornadas de capacitación, la capacitadora realiza actualización de la legislación pertinente y temas relacionados con control de plagas y manejos de residuos, BPM, ETA, RESOLUCION 2674 DE 2013.

QUALITY MANAGEMENT

Certifica que:

Luz Helena Vargas Balaguera

Luz Elena Vargas Balaguera

Ingeniera de Alimentos

Ingeniera de Alimentos

Atentamente,

Alba Luz Balaguera

Bacterióloga y Gerente General

Escaneado con CamScanner

LISTA DE ASISTENCIA

CARNE	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACION	TELEFONO	CARGO	FIRMA
7257	220322	Raquel Moreno C	51912731	3229002428	cosinera	Raquel Moreno C
7258	22/03/22	Miguel Felipe Ramos Calderon	1000136781	3107651256	servicio al cliente	Miguel Felipe R
77-63	22/03-22	Anaguber Quintana	1022927938	3196359077	cafeteria	Anaguber Quintana
77-62	22-03-22	Yeny Paola Espinosa	1.022910656	3132547639	cafeteria	Yeny E
77-61	22-03-22	Victor Manuel Rojas	9203373120511996	3007768187	Cocina	
		Dora Dolly Vega Ucria	52521083	3196627588	cocina	

Escaneado con CamScanner

BANCO DE ALIMENTOS BOGOTÁ

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y el Artículo 12 de la Resolución 2674 del 2013

Otorgado a:

DORA DELSY VARGAS MESA

C.C.52531083

Asistió y aprobó el curso:

Manipulación higiénica y calidad de los alimentos

Según Resolución 2674 del 2013 / Intensidad: 10 horas

Bogotá Junio 03 del 2022

Ana María Morales M
Consultora ACTA
Microbióloga Universidad de los Andes
Magister en Ciencias Universidad Nacional de Colombia

Celular: (57+3[illegible]2529
Mail: anamoralesm@gmail.com
Usuario: Ana María Morales M

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

Identificación CC 52531001 Nombre DORA DELCY VARGAS MESA Edad 42 Años
Entidad PARTICULAR - MANIPULACION 2021 Fecha 24/03/2021 10:43:00

POR PANDEMIA ACTUAL SE RECOMIENDA:

1. LAVADO DE MANOS CADA 3 HORAS Y EXTENDER PROCEDIMIENTO A LA CASA
2. POLITICAS DE HIGIENE RESPIRATORIA, USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS PERMANENTE
3. INFORMAR A SU EMPLEADOR SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS O SI HA PRESENTADO CONTACTO CON PERSONAS POSITIVAS PARA COVID-19
4. ACATAR MEDIDAS FRENTE A COVID - 19
5. LIMPIEZA ENFATIZANDO EN LA DESINFECCION DE SUPERFICIES Y UTENSILIOS DE TRABAJO
6. AISLAMIENTO SOCIAL (+- 1.5 mts de distancia) PERMANENTE EXTENSIVO A TODOS LOS SITIOS
7. SI ESTA EN ALGUN TRATAMIENTO POR ALGUNA PATOLOGIA DE BASE CONTINUAR CON UNA ADECUADA ADHERENCIA

DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN PARACLINICA REALIZADA Y/O SOLICITADA POR LA EMPRESA O EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE, A LA PARTE DERMATOLOGICA, AL SISTEMA RESPIRATORIO Y DIGESTIVO, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

FROTIS FARINGEO: ACEPTABLE
KOH DE UÑAS: NEGATIVO
COPROLOGICO: NEGATIVO SIN PARASITOS INTESTINALES

OPINIÓN
EL TRABAJADOR EN MENCIÓN NO PADECE NINGUNA ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA EVIDENCIABLE EN EL REPORTE DE LOS LABORATORIOS

ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS

DIEGO ANDRES SIERRA
Medico UN R.M 11129/2016
Especialista en Salud Ocupacional UCMC
Uc. 252258/2016

DIEGO ANDRES SIERRA CASTAÑEDA
Diligenciado MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC 80800048 RM 252258/2016

Escaneado con CamScanner

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA
SAS
Nit. 900157764
LABORATORIO CLINICO

Fecha impresión: 24/03/2022 10:30:43
Fecha: 24/03/2022 09:41:00

Nombre: DORA DE SYVARGAS MESA
Edad: 43 Años

PARTICULAR

Parámetro	Resultado	Rango referencia
COLORACION GRAM FE		
	ESCASA	
	+	
	ESCASAS	

ANA MARCELA CALDERON SUAREZ
Especialidad: BACTERIOLOGO
CC: 52316525 RM: 1074

FAMIN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]

	MANOS	

ANA MARCELA CALDERON SUAREZ
Especialidad: BACTERIOLOGO
CC: 52316525 RM: 1074

COPROLOGICO

	CAFE	
	BLANDA	
	NORMAL	
	+	
	+	
	++	

ANA MARCELA CALDERON SUAREZ
Especialidad: BACTERIOLOGO
CC: 52316525 RM: 1074

Escaneado con CamScanner

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DORA DELSY VARGAS MESA Identificado con CC 52531083

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina LA VICTORIA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24083045112
Fecha de apertura:	17 de Marzo de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0015 LA VICTORIA de la ciudad de BOGOTA, el día Miércoles, 27 de Julio de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Escaneado con CamScanner